

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 224

Martes, 18 de Noviembre de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	6
Junta de Castilla y León.....	6, 7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	8
Ayuntamiento de Becedas.....	14
Ayuntamiento de El Barraco.....	12
Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares	12
Ayuntamiento de Hoyocasero.....	15
Ayuntamiento de La Adrada	15
Ayuntamiento de Navalperal de Pinares	13, 14
Ayuntamiento de Pajares de Adaja.....	13
Ayuntamiento de Pedro Bernardo	8
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares	13
Ayuntamiento de San Miguel de Corneja	12
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....	14
Consortio de Entes Locales Valle del Tiétar	16
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	40
Comisión Asistencia Jurídica Gratuita	40
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Piedrahíta	40

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL	72,80	(I.V.A. incluido)
SEMESTRAL	41,60	(I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL	26,00	(I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.156/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a CAFÉ BAR ANGELICA S.L.L., a continuación se transcribe Resolución - expediente reclamación de deuda 05 08 011153584- del recurso de alzada adoptada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila de fecha 21-10-2008.

"Visto el expediente de referencia incoado en esta Tesorería General de la Seguridad Social como consecuencia del Recurso de Alzada formulado por Café Angélica S.L.L. con Código de Cuenta de Cotización 05 100983759, esta Dirección Provincial RESUELVE INADMITIR POR EXTEMPORÁNEO el recurso de alzada formulado por Café Bar Angélica S.L.L. contra la Reclamación de Deuda 05 08 011153584 confirmando ésta en su integridad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (BOE de 14-VII-98) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila."

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 5.079/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución: "ASUNTO:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento en el término municipal Becedillas (Ávila), con referencia CP 71212006-AV (ALBERCA-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- El AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS (P0502500B), representado por D. MACARIO CARRETERO GONZÁLEZ, con domicilio a efectos de notificación en Calle EL PILÓN, 05512 - Becedillas (Ávila), solicitó con fecha 13 de marzo de 2006 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.20: Valle del Corneja en el término municipal de Becedillas (Ávila), por un volumen máximo anual de 23.360 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 4,44 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,74 l/s, con destino a abastecimiento, incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del I Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 12 de septiembre de 2006 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4.- Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 25 de octubre de 2006, así como en el Ayuntamiento de Becedillas según certificado del mismo de fecha 13 de diciembre de 2006, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:



- La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 12 de julio de 2006 manifestó que no existe incompatibilidad alguna con los Planes de estado y las obras de esta Confederación.

- El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 21 de julio de 2006 informó favorablemente la solicitud.

- El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con fecha 9 de octubre de 2006, informó favorablemente la solicitud.

- Con fecha 21 de junio de 2006 se solicitó informe al Servicio Territorial de Sanidad en Ávila de la Junta de Castilla y León, sin que hasta la fecha se haya remitido informe alguno.

- Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por la Guardería Fluvial con fecha 4 de julio de 2006, pudo comprobarse que donde se pretenden ubicar las obras de toma (sondeo) está a menos de 100 m. de distancia del arroyo Becedillas.

6.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las prisms fueron aceptadas con fecha 19 de septiembre de 2008.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administrad Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVO:

OTORGAR al AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS (P0502500B), la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.20:Valle del Corneja, con un volumen máximo anual de 23.353 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 4,44 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,73 Vs, en el término municipal de Becedillas (Ávila), con destino a abastecimiento de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

NOMBRE DEL TITULAR: AYUNTAMIENTO BECEDILLAS (P0502500B)

TIPO DE USO: Abastecimiento de la población (146 habitantes y 600 cabezas de ganado mayor)

USO CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 23.353 m³/año

CAUDAL MAXIMO INSTANTÁNEO TOTAL 4,44 l/s
CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 0,73 Vs

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.20: Valle del Corneja.

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La Resolución de Cono~ Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NUMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 1ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1



NUMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.
PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.20

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo de 100 m. de profundidad y entubado de 150 mm. de diámetro.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: -

TERMINO MUNICIPAL: Becedillas.

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. DEL HUSO 30:
(303155,4489241)

POLÍGONO / PARCELA: 1/9013

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN:
23.353 m³/año

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,73 litros/seg.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 4,44 litros/seg.

POTENCIA DE LA BOMBA: 14,19 CV.

USO NUMERO 1 DE LA CAPTACIÓN 1ª:

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA:
Abastecimiento de la población

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: -

TERMINO MUNICIPAL: Becedillas

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. DEL HUSO 30:
(303174,4490282)

POLÍGONO 1 PARCELA: -

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO:
Abastecimiento de 146 habitantes y 600 cabezas de ganado mayor en el término municipal de Becedillas (Ávila).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 23.353 m³ ./año

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE: 0,73 litros/seg

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 4,44 litros/seg

2. CONDICIONES

2.1.- CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprove-

chamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2.- Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3.- El titular de la concesión está obligado a instalar en el plazo de tres meses desde la notificación de esta resolución y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retomados. (art. 55.4 del T. R. L.A.).

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por



expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9: Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento. b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10: Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga por un plazo de 40 años, a contar a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13.- El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R. D. P. H.).

2.1.15: La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16: Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Pesca, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.



2.2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1: Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. (artículo 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.2.-No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.)

2.2.4. Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones. (art. 115.2.a. del R.D.P.H.).

2.2.5. Las obras comenzarán en el plazo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de 1 año, también a partir de la misma fecha (art. 115.2.b. del R.D.P.H.).

2.2.6. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.7. Dado que el pozo se sitúa en zona de policía de cauces el concesionario queda obligado a cernear sus primeros 15 metros, con el fin de garantizar que no se detraigan aguas superficiales con derecho preferente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del

artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005)

El Comisario de Aguas, *Ignacio Rodríguez Muñoz*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicios de C. y V. del D.P.H., *José María Rubio Polo*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.203/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-51.112 y BT-10914.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AT. AV-51.112 y BT-10914

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Calles Luis García Guerra, Luis Valero, Colmenar, Avda. de Cartagena y Lagos en Las Navas del Marqués (Ávila)

Finalidad: Suministro a nuevos abonados.

Características: Línea subterránea a 20 kV con origen en la línea Circunvalación, entre el Centro de Transformación Polideportivo y el Centro de Maniobras Centro de Salud y final en el Centro de Transformación proyectado. Longitud: 30 metros.



Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x150) Al. Centro de transformación bajo envolvente prefabricada de hormigón. Potencia: 2x400 kVA. Tensiones: 20.000-230/400 V. Celdas de línea y protección en SF6. Red de Baja Tensión subterránea entubada. Conductor tipo RV 0,6/1kV de diferentes secciones.

Presupuesto: 55.216,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 07 de noviembre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 5.195/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

EXPEDIENTES N° AT: AV-50.963 al AV-50.976 Y BT: 10631 al 10642 y 10645.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica. S.A.. con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN

SECTOR SU-15 "FINCA DE ALMARZA" EN SANCHIDRIÁN (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Red de distribución subterránea a 15 kV con origen en subestación denominada "Río Lanza" desde donde se alimentará a los 13 Centros de Transformación proyectados. Longitud: 9.367 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1X240) Al. Trece Centros de transformación bajo envolvente de hormigón para albergue cada uno transformador de hasta 630 kVA. 13 redes de baja tensión en canalización subterránea. Conductor tipo RV de diferentes secciones.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 7 de noviembre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.256/08

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de 29 de septiembre acuerdo sobre aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Guardería Municipal, y no habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición pública, quedan automáticamente elevados a definitivos tales acuerdos, siendo el texto de las Ordenanzas el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su

beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios (Son obligados tributarios, entre otros:

- Los contribuyentes.
- Los sustitutos del contribuyente.
- Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- Los retenedores.
- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- Los obligados a repercutir.
- Los obligados a soportar la retención.
- Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- Los sucesores.

- Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.) del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**ARTÍCULO 5. Exenciones**

Quedan exentos del pago de esta tasa los documentos que vayan a ser utilizados por los Grupos políticos municipales y aquellos cuya utilización tenga finalidad electoral.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

ARTÍCULO 7. Tarifa

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Epígrafe primero. Certificaciones.

1. Certificaciones de datos de acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos	7,40
2. Certificados que para su emisión requieran la previa realización de informes (ej: catastro)	20
3. Certificados de empadronamiento, convivencia y residencia de censos anteriores	15

Epígrafe segundo. Copias diligenciadas

1. Copia diligenciada de documentos existentes en expedientes administrativos	3,80
---	------

Epígrafe tercero. Compulsa de documentos

1. Por cada compulsa	2
----------------------	---

Epígrafe cuarto. Fotocopias de documentos interesados por particulares.

1. DIN A-4	0,15
DIN A-3	0,25

Epígrafe quinto. Tramitación de tarjetas de armas.

1. Por cada tarjeta de armas	6
------------------------------	---

Epígrafe sexto. Escritos de particulares.

1. Por la presentación del escrito.	
- Si la notificación se recoge por el interesado	1,20
- Si se desea la notificación por correo certificado con acuse de recibo	4,20

Epígrafe séptimo. Documentos relativos a servicio de urbanismo.

1. Por cada expediente de declaración de ruina de edificios a instancia de parte	60
2. Por cada certificado que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	60
3. Por cada informe que se expida sobre características de terrenos, o consulta a efecto de edificación u otros de carácter urbanísticos a instancia de parte	60
4. Por cada certificado el Arquitecto Municipal, en valoración de daños por incendios y otras peritaciones sobre edificios, salvo catástrofes.	33
5. Por licencia de primera ocupación	150
6. Por expedición de divisiones y agrupaciones de terrenos	
a) Por expediente de parcelación urbanística en suelo urbano, por cada parcela o fracción	65
b) Por expediente de segregación, división o agrupación de terrenos no clasificados como urbanos	65
7. Por expediente de tramitación de licencias ambientales:	
- Para actividades e instalaciones sometidas a autorización ambiental	40
- Actividades e instalaciones sometidas a licencia ambiental que requieran el informe de la Comisión de Prevención Ambiental	60
- Actividades e instalaciones sometidas a licencia ambiental exentos del trámite de calificación e informe ambiental	40
- Actividades sujetas a evaluación de impacto ambiental	40
8. Alineaciones y rasantes	33

Epígrafe octavo. Títulos acreditativos de licencias y autorizaciones.

1. De autorización para celebrar espectáculos públicos de carácter extraordinario	30
2. De autorización para caballitos, carruseles y otras instalaciones móviles	80



3. De otras	20
4. Transmisión de licencias municipales de obras y apertura, así como de reapertura de establecimientos	100
5. Por expedición de placa de vado	3,50
6. Por duplicados de documentos, licencias concedidas, etc	7
7. Licencias administrativas que no sean objeto de Ordenanza Fiscal específica	12

Epígrafe noveno. Certificados catastrales.

1. Certificados catastrales literales de bienes urbanos y bienes rústicos	15
---	----

ARTÍCULO 8. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

ARTÍCULO 9. Normas de gestión.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

ARTÍCULO 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza fiscal.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Pedro Bernardo (Ávila).

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la utilización de los servicios prestados por la Guardería Infantil Municipal.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa ((Artículo 231.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.), entendiéndose por tales los padres, tutores o representantes legales de los menores.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales



los obligados tributarios (Son obligados tributarios, entre otros:

- Los contribuyentes.
- Los sustitutos del contribuyente.
- Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- Los retenedores.
- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- Los obligados a repercutir.
- Los obligados a soportar la retención.
- Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- Los sucesores.
- Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.) del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria y Tarifas

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE curso ordinario
Mensualidad	90

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el

hecho imponible entendiéndose por tal el momento en el que se realice la matrícula.

Por su naturaleza material, el período impositivo se ajustará al curso académico, prorrateándose la cuota mensualmente, según lo establecido en esta Ordenanza.

Conforme al artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto que por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 8. Gestión, Liquidación e Ingreso

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma a la Administración entre los días 1 y 5 de cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el período mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

El abono de la prestación del servicio se realizará por los sujetos pasivos en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2008, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Número 5.098/08

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA**ANUNCIO**

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2007 del Ayuntamiento de San Miguel de Corneja, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 28 de septiembre de 2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito reparos y observaciones que estimen pertinentes respecto a la misma.

San Miguel de Corneja, a 6 de octubre de 2008.

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Carmen Mateos García*.

Número 5.266/08

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO**ANUNCI**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2.008, los padrones de arbitrios que se relacionan seguidamente, se expondrán al público en las oficinas

municipales, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

- Padrón de la "Tasa por Suministro de Agua", del segundo semestre del año 2.008.

- Padrón de la "Tasa por Aprovechamiento de Pastos en predios municipales", del año 2.008.

Igualmente se hace público que, desde el día 01 de diciembre de 2.008 y hasta del día 31 de mayo de 2.009, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas municipales, los recibos de los padrones de referencia, en horario de 10 a 13'30 de la mañana de lunes a viernes, para aquellos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del citado impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Barraco, a 11 de noviembre de 2.008.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 5.254/08

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES**ANUNCIO**

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DOÑA PILAR OCHANDO FERNÁNDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público las Cuentas Generales de la



Contabilidad referida a los ejercicios 2006 y 2007, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dichas Cuentas Generales dictaminadas favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, están formadas por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En El Hoyo de Pinares, a 31 de octubre de 2008.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*.

Número 5.244/08

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Noviembre de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aproba-

do, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En San Bartolomé de Pinares, a 10 de Noviembre de 2008.

El Alcalde, *Víctor Gómez Martín*.

Número 5.263/08

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de noviembre de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Navalperal de Pinares, a 12 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

Número 5.249/08

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

ANUNCIO

En uso de las facultades previstas en los artículos 15 y siguientes del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo,



por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2.008, acordó aprobar provisionalmente

1.- La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

2.- La Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y los artículos 17 y 18 del citado R.D. Leg., se somete el expediente a información pública, por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., y en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se elevarán automáticamente a definitivos los acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo del Pleno.

Pajares de Adaja, a 10 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *Jesús Caro Adanero*.

Número 5.095/08

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

ANUNCIO relativo a la adjudicación provisional del contrato de la obra nº 21, incluida en el Plan Extraordinario de inversiones 2.008, de redes de distribución de agua y saneamiento, otorgado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 30 de octubre de 2.008, a favor de la Empresa COPE-SA (Construcciones de Obras Públicas y Edificios SA), provista de CIF A 78290764 por el precio de 137.951,50 Euros más IVA de 22.072,24 Euros, haciendo un total de 160.023,74 Euros, por ser la oferta más ventajosa para las Arcas municipales.

Se hace público para dar cumplimiento al contenido de lo dispuesto en el art. 135.3 y 4 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, dejando constancia de ello en el expediente.

Sotillo de la Adrada, a 30 de octubre de 2.008.

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

Número 5.264/08

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Navalperal de Pinares, a 11 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

Número 5.096/08

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

ANUNCIO

Aprobado Por el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión del día 31 de octubre de actual, el proyecto de sellado de los vertederos de residuos urbanos de Palacios de Becedas y otros, queda expuesto al público por espacio de un mes a fin de que pueda ser exa-



minado, y presentar durante dicho plazo las reclamaciones y observaciones que los interesados consideren conveniente.

En Becedas, a 3 de noviembre de 2008.
El Alcalde, *Fernando Casanueva Morales*.

Número 5.023/08

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Solicitada, por la empresa Carpintería San José de La Adrada S.L., Licencia de Obras y Licencia

Medioambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para Nave destinada a taller y almacén de artesanía de madera, en parcelas 12, 13 y 14 del Polígono Industrial de La Adrada; se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En La Adrada, a 30 de Octubre de 2008.
El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 5.252/08

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de los Derechos y Tasas por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal, adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008:

	FOSAS	NICHOS
A) Sepulturas temporales por período de 10 años	263	90
B) Renovación por igual período (10 años)	174	90
C) Sepulturas definitivas (llamadas a perpetuidad)		
Con derecho a colocación de lápidas (99 años)	1518	503
D) Por derechos de inhumación o exhumación		
Posteriores a la primera.	178	90
E) Por derechos de traspaso o cambio de titularidad		
Del derecho funerario	178	90
E) Cuota fija de construcción	760	256
Más 16 % de IVA	122	41

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 01/01/09, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 del citado texto legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites.

En Hoyocasero, a trece de noviembre de dos mil ocho.

El Alcalde, *llegible*.

Número 5.225/08

CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado el día 27/10/08 por la Junta de Gobierno Local del CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, del contrato de obras denominado **PUNTO LIMPIO EN EL ARENAL**, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
- c) Número de expediente: 01/2008.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra comprendida en el proyecto de CONSTRUCCIÓN PUNTO LIMPIO EN EL ARENAL.
- b) Lugar de ejecución: EL ARENAL (ÁVILA)
- c) Plazo de ejecución meses: Tres meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. **Presupuesto base de licitación**, Importe total: 180.000,00 euros, y de esta cantidad corresponden 24.827,59 euros al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. **Garantía provisional: No se exige.**



6. Obtención de documentación e información.

- a) Domicilio: C/ Canteros S/N
- b) Localidad y código postal: Ávila (05005)
- c) Teléfono: 920 206217
- d) Telefax: 920 2062 11

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación

- Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas

- Oferta Económica: Puntuación máxima de 30 puntos atendiendo a la siguiente formula.

$$P = \frac{30 \cdot (B+20-BM)^2}{30 + (B+20-BM)^2}$$

-Siendo P= Puntuación.

- B= Porcentaje de Baja de la oferta.

-BM= Baja Media de las ofertas.

-Si $B \leq BM-20$, P=0

-Si $B \geq BM+20$, P=0

-Si $B=0$, P=0

- Oferta Técnica: hasta 30 puntos, otorgando las puntuaciones en función de:

- La planificación y organización de la obra.
- La asignación de recursos, materiales y maquinaria.
- Memoria técnica, características de los materiales a emplear (aportando las fichas de los mismos)
- Calidad del objeto del contrato: hasta 40 puntos, otorgando las puntuaciones atendiendo a:
 - Las mejoras ofertadas por los licitadores.
 - Calidad de los equipos mecánicos a aportar.
 - Plazo de ejecución de las obras.

9. Presentación de las ofertas.

a) Plazo de presentación: 26 días naturales desde la publicación del anuncio de convocatoria en el BOP en el supuesto que finalizará el plazo en día inhábil (sábado o domingo) el plazo de presentación de proposiciones finalizará el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Sobre A (Proposición Económica) y Sobre B (Resto de documentación).

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIETAR.
2. Domicilio: Calle Canteros S/N.
3. Localidad y código postal: Ávila 05005.

**10. Apertura de las ofertas.**

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas S/N.

a) Localidad: Ávila.

b) Fecha: 18 de diciembre de 2008.

c) Hora: 12 horas.

11. Gastos de anuncios.

Por parte del Adjudicatario del Contrato.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: Pagina Web celvt.diputacionavila.es

En Ávila, a doce de noviembre de dos mil ocho.

El Presidente, *Agustín González González*.

CERTIFICADO DE SECRETARÍA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

D. _____, Secretario del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO

«Que durante el plazo de _____ [mínimo veintiséis días] a contar desde el _____ de _____ de 20____, fecha en la cual se procedió a dar anuncio de licitación del contrato de obras de _____, por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, en el *Boletín Oficial de la Provincia de _____* n.º _____ de _____ y en el Perfil de contratante, [si/no] se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

- N.º de registro de entrada: _____. Empresa: _____.
- N.º de registro de entrada: _____. Empresa: _____.
- N.º de registro de entrada: _____. Empresa: _____.
- N.º de registro de entrada: _____. Empresa: _____.
- [...]

Resultando fuera de plazo las que a continuación se reseñan:

- N.º de registro de entrada: _____. Empresa: _____.
- N.º de registro de entrada: _____. Empresa: _____.
- N.º de registro de entrada: _____. Empresa: _____.
- N.º de registro de entrada: _____. Empresa: _____.
- [...]».

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en _____, a _____ de _____ de 20____.

V.º B.º

El Alcalde,

Fdo.: _____

El Secretario,

Fdo.: _____



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ¹

La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día _____ a las ____ horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de obras de _____, formada por

- D. _____, que actuará como Presidente,
- D. _____,(Secretario de la Corporación),
- D. _____,(Interventor de la Corporación) y
- D. _____,que actuarán como Vocales, y por último,
- D. _____,que actuará como Secretario de la Mesa.

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro, comunicando al público el número de proposiciones recibidas en forma y plazo, fuera de plazo, y el nombre de los licitadores. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los sobres presentados.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa, con exclusión de los relativos a la oferta económica.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

1. _____.
2. _____.
3. _____.

La Mesa de Contratación rechaza las siguientes:

1. _____.
2. _____.

Por las causas siguientes: _____.

[Si los errores detectados en estas proposiciones, trataran de causas subsanables, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que sean subsanados los errores y suspenderá el acto. Transcurrido este plazo, se convocará de nuevo a la Mesa de Contratación.

Antes de proceder a la apertura de las proposiciones económicas, la Mesa decidirá, en su caso, admitir la oferta presentada por haber subsanado correctamente los errores detectados por la Mesa en el plazo conferido al efecto].



Antes de proceder a la apertura de las proposiciones económicas, el Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura del sobre «B» (proposiciones económicas y documentación técnica), con el siguiente resultado:

- 1. _____
- 2. _____.
- 3. _____
- 4. [...].

Tras la lectura de las proposiciones, no observándose ningún defecto, se remiten las mismas a los Servicios Técnicos para su valoración con arreglo a los criterios y a la ponderación establecidos en el Pliego.

[Obligatoriamente, cuando se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos].

En el expediente quedan todas las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas.

El Presidente da por terminada la reunión a las _____ horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

La Mesa de Contratación,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____



INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

En relación con el procedimiento para la adjudicación de la contratación, por el Ayuntamiento de _____, de las obras de _____ [descripción de las obras], por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, a petición de la Mesa de Contratación constituida en fecha _____ y en relación con la valoración de las ofertas presentadas por los participantes en la licitación, el Técnico que suscribe

INFORMA

PRIMERO. Relación de proponentes:

- 1. _____
2. _____
3. _____
4. [...].

SEGUNDO. Valoración de los criterios de adjudicación:

- Valoración Criterio 1:

- Proponente 1: _____ puntos.
Proponente 2: _____ puntos.
Proponente 3: _____ puntos.
Proponente 4: _____ puntos.

- Valoración Criterio 2:

- Proponente 1: _____ puntos.
Proponente 2: _____ puntos.
Proponente 3: _____ puntos.
Proponente 4: _____ puntos.

- Valoración Criterio 3:

- Proponente 1: _____ puntos.
Proponente 2: _____ puntos.
Proponente 3: _____ puntos.
Proponente 4: _____ puntos.

- [...]

TERCERO. Cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas por los licitadores.

Table with 6 columns: Proponentes, Criterio 1, Criterio 2, Criterio 3, Criterio 4, TOTAL. Rows 1-4.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El Técnico, Fdo.: _____.



ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las _____ horas, los miembros de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación del contrato de obras de _____ [descripción de las obras], formada por

- D. _____, que actuará como Presidente,
D. _____, (Secretario de la Corporación),
D. _____, (Interventor de la Corporación),
D. _____, que actuarán como Vocales, y
D. _____, que actuará como Secretario de la Mesa.

A la vista del informe de valoración técnica que arroja el siguiente resultado:

- 1. _____, puntuación _____
2. _____, puntuación _____
3. _____, puntuación _____
4. _____, puntuación _____

La Mesa lo hace suyo y propone al órgano de contratación la adjudicación provisional al haber obtenido la puntuación más alta, a la proposición presentada por _____ 2

En _____, a ___ de _____ de 20__.

La Mesa de Contratación,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha _____ se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en _____, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha _____ se publicó anuncio de licitación por plazo de _____ [mínimo de veintiséis días] en el *Boletín Oficial de la Provincia de* _____ y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha _____ se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de _____, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente³ el contrato de obras de _____ a la empresa _____, por el precio de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones: _____⁴.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a D. _____, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia de* _____ y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de* _____ y en el Perfil de Contratante⁵.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. _____, en _____, a _____ de _____ de 20__; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,

El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.: _____

Fdo.: _____



NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES

D. _____

[Nombre y dirección del candidato o licitador]

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía de fecha _____, aprobatoria de la adjudicación provisional del contrato de obras de _____, del tenor literal siguiente:

«_____» *[Se transcribirá íntegramente el contenido de la Resolución].*

[A pesar de las diferentes líneas doctrinales en relación con la calificación del acto de adjudicación provisional, como acto definitivo o acto de trámite cualificado (artículo 107 de la Ley 30/1992), desde esPublico y ante la falta de pronunciamientos de los órganos facultados para la interpretación del conflicto y siempre en aras de mantener la seguridad jurídica, consideramos que contra este acto de adjudicación provisional se podrán interponer en todo caso recurso potestativo de reposición o contencioso administrativo, con independencia de la calificación del acto].

Contra la presente Resolución, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de _____, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de _____, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El Secretario,

Fdo.: _____.



NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO

D. _____

[Nombre y dirección del candidato o licitador]

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía de fecha _____, aprobatoria de la adjudicación provisional del contrato de obras de _____, del tenor literal siguiente:

« _____ » *[Se transcribirá íntegramente el contenido de la Resolución].*

Al mismo tiempo se le requiere para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia de _____*, y en el Perfil de contratante la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como para que proceda a constituir la garantía definitiva⁶.

[A pesar de las diferentes líneas doctrinales en relación con la calificación del acto de adjudicación provisional, como acto definitivo o acto de trámite cualificado (artículo 107 de la Ley 30/1992), desde esPublico y ante la falta de pronunciamientos de los órganos facultados para la interpretación del conflicto y siempre en aras de mantener la seguridad jurídica, consideramos que contra este acto de adjudicación provisional se podrán interponer en todo caso recurso potestativo de reposición o contencioso administrativo, con independencia de la calificación del acto].

Contra la presente Resolución, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de _____, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de _____, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

El Secretario,

Fdo.: _____.

OFICIO DE REMISIÓN AL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*

Excma. [Diputación Provincial/Comunidad Autónoma] de _____
[Boletín Oficial de la Provincia/Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma]

[Dirección]

Adjunto le remito anuncio relativo a la adjudicación provisional del contrato para las obras de _____ por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, que se está tramitando en este Ayuntamiento, con el ruego de que ordene su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de* _____.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Alcalde,

Fdo.: _____.

ANUNCIO EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha _____, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de _____ lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo:
- b) Dependencia que tramita el expediente:
- c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato:
- b) Descripción del objeto:
- c) Lote:
- d) *Boletín* o *Diario Oficial* y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación:
- b) Procedimiento:



4. Precio del Contrato.

Precio _____ euros y _____ euros de IVA

5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha:

b) Contratista:

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación:

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El Alcalde,

Fdo.: _____.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

DILIGENCIA:

Para hacer constar que, con fecha _____ se recibieron, de parte del adjudicatario provisional _____, los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

De lo que doy fe.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El Secretario,

Fdo.: _____.



INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de las obras consistentes en _____, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha _____ por el _____ [*Jefe del Servicio de _____/Alcalde/Concejal Delgado/Técnico del Área/...*] se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en _____ debido a _____. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos⁷, se incorpora a este expediente de contratación.

SEGUNDO. Dadas las características de las obras consistentes en _____ por el _____ [*Jefe del Servicio de _____/Concejal Delgado/Técnico del Área/...*] se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Con fecha _____ se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CUARTO. Con fecha _____ se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO. Con fecha _____, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

SEXTO. Con fecha _____, se redactó e incorporó al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. Con fecha _____, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con fecha _____ emitió Informe⁸ de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: _____.

OCTAVO. Con fecha _____, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de obras consistentes en _____, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

NOVENO. Con fecha _____ se publicó anuncio de licitación por plazo de _____ [*mínimo de veintiséis días*] en el *Boletín Oficial de la Provincia de _____* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

DÉCIMO. Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.



UNDÉCIMO. Con fecha _____ se constituyó la Mesa de contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de _____.

DUODÉCIMO. Con fecha _____, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de _____, el contrato de obras consistentes en _____ a la empresa _____, por el precio de _____ euros y _____ euros de IVA de acuerdo con las siguientes consideraciones: _____.

DECIMOTERCERO. Con fecha _____, la adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* de _____ nº _____ de fecha _____ y en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

DECIMOCUARTO. Asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario _____, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

DECIMOQUINTO. Con fecha _____, el adjudicatario _____, constituyó garantía definitiva por importe de _____ euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

– Los artículos 6, 22, 42, 93 y 94, 122 y siguientes, 134 y siguientes, 218 a 222 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

– El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

– La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 135.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional⁹ del contrato de obras consistente en _____, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha _____ y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de _____ nº _____ de fecha _____ y en el Perfil de contratante.



SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida _____ del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a _____, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato¹⁰ que tendrá lugar en _____ a las _____ horas.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de _____ en el Perfil de contratante, [y publicar¹¹ anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de _____ en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución].

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud¹² de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Remitir al [Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma] una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

No obstante, el Alcalde acordará lo que estime pertinente.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El Secretario,

Fdo.: _____.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Visto que con fecha _____ por el _____ [*Jefe del Servicio de _____/Alcalde/Concejal Delgado/Técnico del Área/...*] se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en _____ debido a _____. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos¹³, se incorpora a este expediente de contratación.

Vistas las características de las obras consistentes en _____ por el _____ [*Jefe del Servicio de _____/Concejal Delgado/Técnico del Área/...*] se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha _____ se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha _____ se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha _____, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha _____, se redactó e incorporó al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha _____, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con fecha _____ emitió Informe¹⁴ de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: _____.

Visto que con fecha _____, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de obras consistentes en _____, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha _____ se publicó anuncio de licitación por plazo de _____ [*mínimo de veintiséis días*] en el *Boletín Oficial de la Provincia de _____* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha _____ se constituyó la Mesa de contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de _____.

Visto que con fecha _____, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de _____, el contrato de obras consistentes en _____ a la empresa _____, por el precio de _____ euros y _____ euros de IVA de acuerdo con las siguientes consideraciones: _____.



Visto que con fecha _____, la adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de _____* nº _____ de fecha _____ y en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Visto que asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario _____, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha _____, el adjudicatario _____, constituyó garantía definitiva por importe de _____ euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional¹⁵ del contrato de obras consistente en _____, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha _____ y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de _____* nº _____ de fecha _____ y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida _____ del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a _____, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato¹⁶ que tendrá lugar en _____ a las _____ horas.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de _____ en el Perfil de contratante, [*y publicar*¹⁷ *anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de _____ en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución*].

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud¹⁸ de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Remitir al [*Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma*] una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expe-



diente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. _____, en _____, a _____ de _____ de 20__; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: _____.

Fdo.: _____

INFORME DE INTERVENCIÓN DE FISCALIZACIÓN (FASE «D»)

AYUNTAMIENTO DE _____ PRESUPUESTO DE GASTOS TIPO DE INFORME
Fiscalización Ejercicio 200_ CONTRATOS/D

INFORME Nº Referencia:

Fecha:

EXPEDIENTE DE GASTO CARACTERÍSTICAS

U. GESTORA PROGRAMA Nº Referencia Fecha Órgano:

Fase del Gasto:D

Importe:

Partida:

Cód. Proy.:

NIF/CIF:

TIPO DE GASTO:

DESCRIPCIÓN:

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a Comprobar

1. Con carácter General:

Existencia y adecuación del Crédito

Propuesta formulada por la Unidad Gestora responsable del Programa

Competencia del Órgano

Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta

2. Fase D:

Resolución del Órgano competente.

Documento Contable Fase A

Propuesta de Gasto

Resultado de la Fiscalización

SIN FISCALIZAR

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

FISCALIZADO CON REPAROS

**CONCLUSIÓN**

Se devuelve el Expediente para subsanación de errores o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos

Procede la tramitación del Expediente

Sin efectos suspensivos, pero la Unidad Gestora debe subsanar los reparos antes de someter el Expediente a su aprobación

Se suspende la tramitación del Expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia planteada

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El Interventor,

Fdo.: _____.

NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES

D. _____

[Nombre y dirección del candidato o licitador]

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía de fecha _____, aprobatoria de la adjudicación definitiva del contrato de obra consistente en _____, del tenor literal siguiente:

«_____» [Se transcribirá íntegramente el contenido de la Resolución].

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de _____, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de _____, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El Secretario,

Fdo.: _____



NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO

D. _____

[Nombre y dirección del candidato o licitador]

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía de fecha _____, aprobatoria de la adjudicación definitiva del contrato de obra consistente en _____, del tenor literal siguiente:

«_____» [Se transcribirá íntegramente el contenido de la Resolución].

Al mismo tiempo se le cita para la firma del contrato en documento administrativo en _____, el día _____, a las _____ horas. No obstante podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Asimismo, se le requiere para que, antes del inicio de la obra, proceda a la presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, de conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de _____, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de _____, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

El Secretario,

Fdo.: _____

OFICIO DE REMISIÓN AL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA [En su caso]*

Excma. [Diputación Provincial/Comunidad Autónoma] de _____
[Boletín Oficial de la Provincia/Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma]

[Dirección]

Adjunto le remito anuncio relativo a la adjudicación definitiva del contrato de obras consistente en _____ por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con el ruego de que ordene su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de* _____.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Alcalde,

Fdo.: _____

ANUNCIO EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

[En su caso]

Por Resolución de Alcaldía de fecha _____, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de _____ lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo:
- b) Dependencia que tramita el expediente:
- c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato:
- b) Descripción del objeto:
- c) Lote:
- d) *Boletín* o *Diario Oficial* y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: _____.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación:
- b) Procedimiento:

4. Precio del Contrato.

Precio _____ euros, y _____ euros de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha:
- b) Contratista:
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación:

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Alcalde, Fdo.: _____



OFICIO DE REMISIÓN AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO¹⁹

Ministerio de Economía y Hacienda
Registro de Contratos del Sector Público

[Dirección]

Con motivo de la contratación por este Ayuntamiento de las obras de _____ por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios de criterios de adjudicación, y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se comunican los datos básicos del Referenciado contrato, a los efectos oportunos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Alcalde,
Fdo.: _____.

OFICIO DE REMISIÓN AL [TRIBUNAL DE CUENTAS/ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA]²⁰

[Tribunal de Cuentas/Órgano de Fiscalización de la Comunidad Autónoma]

[Dirección]

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y como consecuencia de la contratación por este Ayuntamiento de las obras consistentes en _____, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, se le remite copia certificada del documento en el que se ha formalizado el contrato y asimismo se adjunta un extracto del expediente administrativo.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Alcalde,
Fdo.: _____.

Notas

1 La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

2 De conformidad con el artículo 144.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

3 De conformidad con el artículo 145.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación provisional será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese esta-



blecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4 De conformidad con el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación provisional deberá ser motivada.

5 De conformidad con el artículo 42.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, en todo caso deberá de publicarse en el Perfil de contratante la adjudicación provisional de los contratos.

6 De acuerdo con el artículo 135.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

7 En virtud del artículo 105.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien la ocupación efectiva de aquéllos deberá ir precedida de la formalización del acta de ocupación.

En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes (artículo 110.2 y 3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

8 En el supuesto de que exista en la Corporación la figura del Interventor de forma independiente de la del Secretario-Interventor, aquel deberá fiscalizar también la propuesta de acuerdo de resolución.

9 De conformidad con el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

10 De conformidad con el artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público.

11 De conformidad con el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación definitiva de los contratos cuya cuantía sea superior a las cantidades indicadas en el artículo 122.3 para los contratos menores, deberá publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

De acuerdo con el artículo 138.2, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros o, en el caso de contratos de gestión de servicios públicos, cuando el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea igual o superior a dicho importe o su plazo de duración exceda de cinco años, la adjudicación definitiva deberá publicarse, además, en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Provincias, un anuncio en el que se dé cuenta de dicha adjudicación, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

12 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

13 En virtud del artículo 105.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien la ocupación efectiva de aquéllos deberá ir precedida de la formalización del acta de ocupación.

En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes (artículo 110.2 y 3 de



la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

14 En el supuesto de que exista en la Corporación la figura del Interventor de forma independiente de la del Secretario-Interventor, aquel deberá fiscalizar también la propuesta de acuerdo de resolución.

15 De conformidad con el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

16 De conformidad con el artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público.

17 De conformidad con el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación definitiva de los contratos cuya cuantía sea superior a las cantidades indicadas en el artículo 122.3 para los contratos menores, deberá publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

De acuerdo con el artículo 138.2, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros o, en el caso de contratos de gestión de servicios públicos, cuando el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea igual o superior a dicho importe o su plazo de duración exceda de cinco años, la adjudicación definitiva deberá publicarse, además, en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Provincias, un anuncio en el que se dé cuenta de dicha adjudicación, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

18 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

19 De conformidad con el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación definitiva de los contratos cuya cuantía sea superior a las cantidades indicadas en el artículo 122.3 para los contratos menores, deberá publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

De acuerdo con el artículo 138.2, cuando la cuantía del contrato sea la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros o, en el caso de contratos de gestión de servicios públicos, cuando el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea igual o superior a dicho importe o su plazo de duración exceda de cinco años, la adjudicación definitiva deberá publicarse, además, en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Provincias, un anuncio en el que se dé cuenta de dicha adjudicación, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

20 El Registro de Contratos del Sector Público constituye el sistema oficial central de información sobre la contratación pública en España y, como tal, el soporte para el conocimiento, análisis e investigación de la contratación pública, para la estadística en materia de contratos públicos, para el cumplimiento de las obligaciones internacionales de España en materia de información sobre la contratación pública, para las comunicaciones de los datos sobre contratos a otros órganos de la Administración que estén legalmente previstas y, en general, para la difusión pública de dicha información, de conformidad con el principio de transparencia. Téngase en cuenta al respecto el Anexo IX del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

21 Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

En el mismo plazo señalado en el párrafo anterior se remitirá por el órgano de contratación a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado la información sobre los contratos que reglamentariamente se determine, a efectos del cumplimiento de la normativa internacional. Asimismo se informará a la mencionada Junta de los casos de modificación, prórroga o variación del plazo, las variaciones de precio y el importe final de los contratos, la nulidad y la extinción normal o anormal de los mismos.

Las Comunidades Autónomas que cuenten con Registros de Contratos podrán dar cumplimiento a estas previsiones a través de la comunicación entre Registros.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 5.112/08

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 24 de octubre de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON DANIEL HUETE MARTÍN, con domicilio en la Calle David Herrero, 49 - 4º D de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON DANIEL HUETE MARTÍN las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias Previas nº 12/08 - Procedimiento Abreviado, que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila.

En Ávila, a 4 de noviembre de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 5.060/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA ALICIA MANZANO COBOS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN y RECTIFICACIÓN DE CABIDA 340/2008 a instancia de JOSE MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, de las siguientes fincas:

"Casa habitación en la calle del Pozo, número cuatro, en casco urbano de El Barco de Ávila. Tiene una superficie de treinta y cinco metros cuadrados. Tiene además tres habitaciones en el primer piso que se apoyan sobre la colindante por la derecha entrando, propiedad de Florentino Sánchez, y que ocupan unos cuarenta metros cuadrados de superficie, Linda: Derecha, Florentino Sánchez y Faustino Gómez; izquierda, Pilar Martín; Fondo, Florentino Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, al Tomo 1983, Libro 67 de El Barco de Ávila, Folio 78, Finca número 155, Inscripción 7ª.

Se solicita la rectificación de cabida y que es de 30 m2. la superficie del suelo y 72 m2. la superficie construida del primer piso.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a ESPERANZA GRANADO TRUJILLANO como titular registral; a los herederos de MARÍA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ como persona a cuyo nombre están catastrados y a FELIX JUAN HERRERO CALZADA, PILAR MARTÍN GARCÍA como colindantes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta, a veintitrés de octubre de dos mil ocho.

El Juez, *Ilegible*.

El/La Secretario, *Ilegible*.